

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES**

**4026** *Extracto de la Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes de las Islas Baleares de 17 de mayo de 2022 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para ejecutar proyectos de educación para la transformación social para el año 2022*

Identificador BDNS: 626835

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

**Primero. Beneficiarios**

Entidades jurídicas privadas sin ánimo de lucro radicadas a las Islas Baleares que lleven a cabo actividades en materia de cooperación para el desarrollo y solidaridad, de acuerdo con los estatutos correspondientes.

**Segundo. Objeto**

El objeto de esta convocatoria es establecer las subvenciones para ejecutar proyectos de Educación para la Transformación Social que se lleven a cabo en las Islas Baleares para impulsar los valores de la solidaridad, la tolerancia, la equidad y la justicia ámbito de la comunidad balear. En concreto, pueden ser objeto de subvención:

a) Modalidad A: proyectos que se desarrollan en los centros educativos.

Esta modalidad incluye las actividades dirigidas a fomentar la Educación para la Transformación Social en el ámbito de la educación formal. La finalidad es generar en el conjunto de la comunidad educativa (alumnado, claustro, PAS y AMIPA) conocimientos, valores y actitudes para una cultura de la solidaridad comprometida con la lucha contra la pobreza y la exclusión, así como el desarrollo humano incluyente, equitativo y sostenible.

b) Modalidad B: proyectos que se desarrollen fuera del ámbito de los centros educativos. El objeto de esta línea de subvenciones es apoyar proyectos dirigidos a que las personas tomen conciencia de las desigualdades existentes en el mundo, en especial de las realidades del Sur Global, y se reconozcan como agentes de cambio para avanzar hacia el desarrollo sostenible y la defensa de los Derechos humanos.

**Tercero. Bases reguladoras**

Esta convocatoria se rige por el Decreto 15/2018, de 8 de junio, del régimen especial de las ayudas al exterior en materia de cooperación para el desarrollo y solidaridad internacional y del Registro de organizaciones no gubernamentales de desarrollo de las Islas Baleares (BOIB núm. 72, de 12 de junio).

**Cuarto. Cuantía**

El importe máximo que se destina a la convocatoria es de seiscientos cincuenta mil euros (650.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2022, con la siguiente distribución presupuestaria:

Modalidad A:

- 350.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2022



Modalidad B:

- 300.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2022.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de las solicitudes es el siguiente:

- Proyectos de la modalidad A: el plazo es de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears
- Proyectos de la modalidad B: el plazo es de 45 días hábiles desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears

**Sexto. Otros datos**

La convocatoria, en su punto 4, establece las entidades beneficiarias y requisitos y, en su punto 5, la documentación que se debe presentar.

Palma, 17 de mayo de 2022

**La consejera de Servicios Sociales y Deportes**  
Fina Santiago Rodríguez

